

SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 26 de noviembre de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho por reparto. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., dieciséis de diciembre de Dos Mil veinte

PROCESO: 2020 – 1014

Por reunir los requisitos legales se admite la presente demanda DECLARATIVA promovida por HECTOR GUSTAVO HUERTAS CARDOZO contra BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Désele el trámite de proceso verbal sumario de que trata el código general del proceso.

Como consecuencia de lo anterior, de la demanda y los documentos anexos córrase traslado al extremo demandado por el término de diez (10) días.

Previo a resolver respecto de la medida cautelar solicitada, la parte demandante deberá prestar caución por el 20% de las pretensiones, conforme lo señalado en el numeral 2, artículo 590 del C.G.P.

Notifíquese personalmente al extremo demandado, conforme los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 18 de diciembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 056

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria